CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 15 de marzo de 2024.

A Despacho del señor Juez el presente proceso Verbal Declarativo de Pertenencia con demanda de reconvención instaurado por Rosa Helena Perez Bustos y otros en contra de Jesús Antonio Mahecha Morales y otros, informandole que nuevamente la parte demandante en reconvención decreto la práctica de medidas cautelares.

Sivase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Pertenencia **Rad. No.** 1738031 12 001 2017 00357 00

NIEGA MEDIDAS CAUTELARES

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se resolverá la solicitud de medidas cautelares deprecada por el demandante en reconvención, para lo cual es del caso indicar que la misma será despachada de manera desfavorable, pues desde el día 25/01/2024, se decretaron medidas que tan siquiera han sido diligencias por el interesado.

Así las cosas, y dado que conforme lo indicado en el artículo 599 del C.G.P., es deber del juez limitar las medidas cautelares cuando las encuentre desacerbadas, se **niega** este pedimento y se **requiere** al solicitante para que diligencia las cautelas que ya le fueron decretadas como ya se dijo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Mario Ospina Rincon Juez Juzgado De Circuito Civil 001 La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **556cfe95a45f6ab784abd27e036f884963ed18c2ac724dbd9657d1e1a35ca4a4**Documento generado en 15/03/2024 04:18:51 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica